

RESOLUCIÓN No.

(3 4 5)

Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de la Invitación Cultural "NAVIDAD FILARMÓNICA" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia 2025, y, en consecuencia, se promulga el ganador se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico y se dictan otras disposiciones.

**EL DIRECTOR DE FORMACIÓN MUSICAL Y FOMENTO DE LA
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 003 de 2022, y 005 de 2023 y la Resolución 306 de 2025 expedida por la Dirección general de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...)"*. Y el artículo 71 establece: *"(...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que la Ley 397 de 1997 *"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura (...)"*, señala en el artículo 18 que *"El Estado, a través de las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales; para tal efecto creará, entre otros programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: (...)"*.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo dispone en su artículo 4° que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

Que el Acuerdo 001 de 2011, expedido por la Junta Directiva de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, establece que: *"La Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB), como establecimiento público del Distrito adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales"*.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas la Orquesta Filarmónica de Bogotá, creó el Programa Distrital de Estímulos que comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios y becas a los actores del campo cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales. Para el campo de las artes, los estímulos se otorgarán en las dimensiones de formación, investigación, creación, circulación y apropiación, buscando fomentar y fortalecer los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que según el Acta No. 06 del 11 de septiembre de 2025, el Comité de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá aprobó la apertura de la siguiente invitación cultural para la vigencia 2025: **"NAVIDAD FILARMÓNICA"**, cuya apertura se formalizó mediante la Resolución No. 297 del 30 de septiembre de 2025, en el marco de los mecanismos de fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

RESOLUCIÓN No.
(3 4 5)

Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de la Invitación Cultural “NAVIDAD FILARMÓNICA” de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia 2025, y, en consecuencia, se promulga el ganador se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico y se dictan otras disposiciones.

Que la información correspondiente a las citadas invitaciones se publicó en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co/>)

Que mediante la Resolución No. 329 del 04 de noviembre de 2025, la Orquesta Filarmónica de Bogotá designó a los jurados encargados de evaluar la Invitación “NAVIDAD FILARMÓNICA”, siendo los siguientes:

NAVIDAD FILARMÓNICA		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DESIGNACIÓN
Catalina Buitrago	CC. 1053783912	\$3.000.000
Edgar Rivera Laverde	CC. 3227033	\$3.000.000
Maria Isabel Gutiérrez Castillo	CC. 1.010.225.367	AD HONOREM

Que la Invitación “NAVIDAD FILARMÓNICA”, se cerraron el día 24 de octubre de 2025 a las 17:00 horas, arrojando como resultados la inscripción de los siguientes:

INVITACION	CATEGORIAS	INSCRITOS	HABILITADOS
NAVIDAD FILARMÓNICA	N/A	10	9

Orquesta Filarmónica de Bogotá publicó la información correspondiente a las citadas Invitaciones, en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co/>)

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de la Invitación “NAVIDAD FILARMÓNICA”, del 05 de noviembre de 2025, suscrita por los jurados seleccionados, la evaluación se realizó teniendo en cuenta los siguientes criterios de las invitaciones así:

NAVIDAD FILARMÓNICA		
No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Propuesta artística: coherencia, creatividad y pertinencia	45
2	Propuesta Técnica: cronograma, presupuesto, equipo de trabajo y viabilidad técnica del proyecto.	35
3	Alcance del proceso de circulación e impacto	20
Total		100

Que conforme al resultado consolidado por los jurados, las propuestas obtuvieron los siguientes puntajes:

No.	Código	Tipo participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Número de doc. de identidad	Puntaje final
1	36974	AGRUPACIÓN	BUNKER BRASS ENSAMBLE	Julián Andrés Vargas Rodríguez	1022423497	97,0
2	36981	AGRUPACIÓN	CORONCORO ENSAMBLE VOCAL	Gregorio Ángel Gómez	1000795151	94,7
3	36972	AGRUPACIÓN	COMPANÍA CORAL COLOMBIANA	Johanna Rocío Molano Granados	33367794	91,3
4	36983	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN DE CÁMA ORQUESTA FILARMÓNICA LATINOAMERICANA DE BOGOTÁ	Juan Camilo Buitrago Correal	80738601	79,7
5	36951	AGRUPACIÓN	VB INGENIERIA TEATRAL	FANNY HAYDEE BAENA MORENO	51941306	79,3
6	36984	AGRUPACIÓN	COMPANÍA ZÓCALO DANZA	Lorena Damián Cárdenas	1014240596	79,3
7	36973	AGRUPACIÓN	SUANÁ TI	Monica alejandra Montañez toro	1018442436	77,7
8	36977	AGRUPACIÓN	BAHAZCA ENSAMBLE	Diego Ricardo Sánchez Peña	1073717268	70,0

RESOLUCIÓN No.
(3 4 5)

Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de la Invitación Cultural “NAVIDAD FILARMÓNICA” de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia 2025, y, en consecuencia, se promulga el ganador se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico y se dictan otras disposiciones.

9	36978	AGRUPACIÓN	CULTURAL	Daniela Hurtado Cubillos	1006503338	65,0
---	-------	------------	----------	-----------------------------	------------	------

Que analizado el resultado de la evaluación y realizada la deliberación de la Invitación “**NAVIDAD FILARMÓNICA**”, y teniendo en cuenta que en los lineamientos específicos de la Invitación el jurado recomendó en el artículo cuarto del acta de recomendación de ganadores, otorgar los estímulos económicos de la siguiente forma:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
36974	AGRUPACIÓN	BUNKER BRASS ENSAMBLE	Julian Andres Vargas Rodriguez	1022423497	97.0	\$10.000.000
36981	AGRUPACIÓN	CORONCORO ENSAMBLE VOCAL	Gregorio Angel Gomez	1000795151	94.7	\$10.000.000
36972	AGRUPACIÓN	COMPAÑÍA CORAL COLOMBIANA	Johanna Rocio Molano Granados	33367794	91.3	\$10.000.000

Que el desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá; y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Que los estímulos económicos serán desembolsados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 797 del 25 de septiembre de 2025 por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, de conformidad con la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja -PAC y estará sujeto a la disponibilidad de los recursos.

Que de acuerdo con las Condiciones, para legalizar los estímulos se hace necesario la adquisición de una Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar firmadas por el tomador, y estar acompañadas por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen.

Que corresponde a la Dirección de Formación Musical y Fomento de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en virtud de la delegación de ordenación del gasto y del pago efectuada mediante Resolución 306 de 2025, acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar la Invitación “**NAVIDAD FILARMÓNICA**” promulgando el ganador y ordenando la entrega y desembolso de los estímulos económicos.

Que la Dirección de Formación Musical y Fomento, ha verificado que los ganadores no están incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la Invitación “**NAVIDAD FILARMÓNICA**” del Programa Distrital de Estímulos de la actual vigencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, contenida en el acta del 05 de noviembre de 2025, y, en consecuencia, promulgar las propuestas ganadoras del concurso y ordenar la entrega y

RESOLUCIÓN No.
(3 4 5)

Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de la Invitación Cultural "NAVIDAD FILARMÓNICA" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia 2025, y, en consecuencia, se promulga el ganador se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico y se dictan otras disposiciones.

desembolso de los estímulos económicos, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución así:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
36974	AGRUPACIÓN	BUNKER BRASS ENSAMBLE	Julian Andres Vargas Rodriguez	1022423497	97.0	\$10.000.000
36981	AGRUPACIÓN	CORONCORO ENSAMBLE VOCAL	Gregorio Angel Gomez	1000795151	94.7	\$10.000.000
36972	AGRUPACIÓN	COMPAÑIA CORAL COLOMBIANA	Johanna Rocío Molano Granados	33367794	91.3	\$10.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Que el desembolso de los estímulos económicos se realizará de la siguiente forma: **un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%)** del estímulo otorgado, posterior al proceso de notificación de la resolución de selección y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos. El desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y la programación de pagos que realice la entidad, con sus respectivos soportes y los demás trámites y/o documentos solicitados por la Filarmónica de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO. Los estímulos económicos para los ganadores establecido en el presente acto administrativo serán desembolsados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 797 del 25 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente resolución a los ganadores de la Invitación "NAVIDAD FILARMÓNICA", mediante la notificación electrónica a que hace referencia la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. Solicitar la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la plataforma (<https://invitaciones.scrd.gov.co/>) y/o en el portal web de la entidad (<https://filarmonicabogota.gov.co/home/la-orquesta-filarmonica-debogota/fomento-al-sector/>) y comunicación a las áreas involucradas en el presente proceso para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C. a los 14 NOV 2025

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO YUSTY CUÉLLAR
Director de Formación Musical y Fomento

Revisó: Diego Mauricio Sarmiento-Pérez – Abogado Contratista Oficina Asesora y Jurídica.
Revisó: Ethel Aragón - Contratista Dirección de Formación Musical y Fomento
Revisó: Fernando Augusto Medina - jefe Oficina Jurídica y de Contratación.